

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### RUIDERA

##### ANUNCIO

D<sup>a</sup> Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 10 de septiembre de 2024 ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación contra el mismo, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Procede la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza. Las presentes modificaciones aprobadas de forma definitiva el 10 de septiembre de 2024 entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Artículo 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de la naturaleza urbana queda fijado en el 0,48.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de la naturaleza rústica, queda fijado en el 0,85.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,30.

En Ruidera.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

**Anuncio número 3535**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>